



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00229-00
Demandantes	Neidy Viviana Baquero Rojas y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional - HOCEN
Providencia	Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES

Desde la Audiencia Inicial N°059 celebrada en este asunto el 10 de abril de 2019, se elaboraron los oficios de las pruebas decretadas a favor de las partes.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo manifestado en precedencia, dado que los oficios de las pruebas decretadas, se elaboraron desde el 11 de abril de los cursantes, sin que a la fecha la parte demandante haya otorgado el trámite correspondiente a los mismos, se le requerirá para que haga lo pertinente.

Lo anterior en ejercicio de la facultad enunciada en el Numeral 1 del Artículo 42 del Código General del Proceso, en el sentido de evitar las dilaciones injustificadas del proceso, lo cual en el presente caso resulta evidente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el término de cinco (5) días, para que la parte demandante retire y tramite los oficios N°324, 325, 326 y 327 – J.60 del 11 de abril de 2019, y/o en su efecto presente al despacho las pruebas decretadas a su cargo en audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 48 del VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN FUENTES ROJAS
Secretario